EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL
29 FEB 2016
HORA: 3:05
FIRMA:

CARG

EPS. EMAPICA S.A.
HORA. 2:32
JUN 2016
FIRMA:
OFICINA DE CENTRO DE COMPUTO

INFORME Nº 176 - 2016 - GT- EPS. EMAPICA S.A.

A	:	**LIC. CARLOS CASALINO URIBE** Gerente General de la EPS EMAPICA S.A.
ASUNTO	:	**Informe Mensual de Avance de Ejecución de Fichas de Intervención para Medidas de Prevención y Mitigación ante Fenómeno del Niño 2015 – 2016.**
REFERENCIA	:	a) Resolución Ministerial N° 340-2015-VIVIENDA b) Convenio N° 1160-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU c) Oficio N° 011-2016-GG-EPS. EMAPICA S. A.
FECHA	:	Ica, 24 de Febrero del 2016.

Me dirijo a usted, a fin de informar el Avance de Ejecución **de Fichas de Intervención para Medidas de Prevención y Mitigación ante Fenómeno del Niño 2015 – 2016.**

1. **Antecedentes**.-
   a. De acuerdo a documentación adjunta ref. a) y b), la EPS EMAPICA S. A. cuenta con una transferencia de S/ 1'923,128.00 (Un Millón Novecientos Veintitrés Mil Ciento Veintiocho y 00/100 Soles, los cuales serán destinados para la ejecución de 07 Fichas de Intervención, las cuales fueron incluidas en la Modificación del PAAC del Presupuesto Institucional Año Fiscal 2016, según Resolución de Gerencia General N° 023-2016-GG-EPS. EMAPICA S. A. de fecha 17 de Febrero del 2016.
   b. De acuerdo a las variaciones efectuadas al Reglamento de Contrataciones del Estado, se han programado las convocatorias para selección de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

EMAPICA S.A. V°B° APROBADO VISTO POR GERENTE DE OPERACIONES

ITEM	ACTIVIDAD	MONTO	PROCESO DE SELECCIÓN
1	REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN CASETA DE POZO SANTA MARIA	34,382.76	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
2	MANTENIMIENTO DE LA LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	561,720.46	CONCURSO PUBLICO
3	REPARACION DE TABLEROS DE MANDOS DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA	136,510.00	CONCURSO PUBLICO
	REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA	168,716.64	
	REPARACION DE BOMBAS TURBINAS VERTICAL Y COLUMNA DE SUCCIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA	197,685.40	

4	ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE BALDE DE 30 HP PARA LA EPS EMAPICA SA	527,460.00	CONCURSO PUBLICO
	ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS AUTOCEBANTES DE 8" Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA LA EPS EMAPICA SA	296,652.00	
MONTO TOTAL		1,923,127.26	
MONTO TRANSFERIDO		1,923,128.00	

a. De acuerdo a las variaciones efectuadas al Reglamento de Contrataciones del Estado, se han programado las convocatorias para selección de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

b. Con fecha 24 de Febrero del 2016 se remitió un cuadro de Monitoreo de sta coordinación con atención la Ing. Laura Canales Canal, informando en forma preliminar los avances a esa fecha (se adjunta cuadro anexo).
c. Asimismo mediante Carta N° 078-2016-GG-EPS EMAPICA S. A. se solicito estado de cuenta de N° 00-601-136023, el cual se adjunta al presente.

2. Analisis.-

a. De acuerdo a documentación adjunta la EPS EMAPICA SA viene realizando acciones competentes a la ejecución de la transferencia efectuada mediante Convenio N° 1160-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU, con la finalidad de atenuar e Implementar Medidas de Prevención y Mitigación ante Fenómeno del Niño 2015-2016.
b. Asimismo es necesario indicar que en calidad de Coordinador recomiendo la celeridad administrativa de la EPS EMAPICA SA como Unidad Ejecutora a fin de no ser sujetos a sanciones y reversión de recursos transferidos.

EMAPICA S.A. V°B° APROBADO VISADO POR GERENTE DE OPERACIONES

ITEM	ACTIVIDAD	MONTO	PROCESO DE SELECCIÓN	ESTADO
1	REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN CASETA DE POZO SANTA MARIA	34,382.76	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EN PROCESO DE SELECCIÓN
2	MANTENIMIENTO DE LA LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	561,720.46	CONCURSO PUBLICO	EN PROCESO DE SELECCIÓN
3	REPARACION DE TABLEROS DE MANDOS DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA	136,510.00	CONCURSO PUBLICO	ESTUDIO DE MERCADO EN PROCESO
	REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA	168,716.64		
	REPARACION DE BOMBAS TURBINAS VEPTICAL Y COLUMNA DE SUCCIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA	197,685.40		
4	ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE BALDE DE 30 HP PARA LA EPS EMAPICA SA	527,460.00	CONCURSO PUBLICO	EN CONSULTA A OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PPTO POR VARIACIÓN DE COSTOS DE EQUIPOS
	ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS AUTOCEBANTES DE 8" Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA LA EPS EMAPICA SA	296,652.00		

3. **Conclusiones y Recomendaciones**.-

- Se concluye remitiendo el presente Informe Mensual de actividades referentes al a la ejecución del Convenio N° 1160-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU, en calidad de **Coordinador de Convenio**, para conocimiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – Equipo de Sostenibilidad/Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad, considerando que la fecha de transferencia fue el 31 de Enero del 2016 y estando en el plazo para la remisión de información se recomienda su remisión urgente.
- Se recomienda que las Oficinas de Planificación y Presupuesto, como la del Área de Mantenimiento en coordinación con la Oficina de Logística de la EPS EMAPICA S. A. complementen acciones a los dos procesos de Concurso Público para cumplir con la totalidad de lo programado y establecidos en las fichas aprobadas.

Es cuanto informo a Usted para conocimiento y fines necesarios.

Atentamente,

EPS. EMAPICA S.A.
Ing. Miguel Angel Vásquez Escate
GERENTE DE OPERACIONES

c.c. Archivo

emapica
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A.

CASTROVIRREYNA Nº 487
231322 - ICA - PERU

EPS. EMAPICA S.A.
HORA 04:42 PM
11 ABR 2016
FIRMA
GERENCIA DE OPERACIONES

277

EPS. EMAPICA S.A.
GERENCIA GENERAL
08 ABR 2016
HORA 12:53 pm
FIRMA

634

MESA DE PARTES

HOJA DE ENVIO

REG. Nº 1258
FECHA 08 ABR 2016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAM. URBANO
ASUNTO CERRADO

PASE A:	PARA	FECHA	Nº FOLIO	PERMITIDO POR
G. GENERAL		08 ABR 2016	01.	MESA DE PARTES
G. Operaciones	3/2	11-4-2016		
Ing. Coordinador Miguel Vasquez Exote				

GERENTE GENERAL EMAPICA S.A. V° B° APROBADO
VISTO POR GERENCIA DE OPERACIONES

CLAVE

1.- APROBACIÓN	7.- PARA CONVERSAR	13.- PROY. RESOLUCIÓN
2.- ATENCIÓN	8.- ACOMPAÑAR ANTECEDENTES	14.- VER OBSERVACIONES
3.- SU CONOCIMIENTO	9.- SEGUN SOLICITADO	15.- DEV. INMEDIATO
4.- OPINION	10.- TOMAR NOTA Y DEVOLVER	16.- ARCHIVAR
5.- INFORME	11.- ACCIÓN INMEDIATA	
6.- POR CORRESPONDERLE	12.- PREPARAR CONTESTACIÓN	

OBSERVACIONES:

Imp. advangraph@hotmail.com Bolivar 330 Telf: 212662 - Ica

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL
08 ABR 2016
HORA:
FIRMA:

OFICIO N° 164 -2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/ 1.2

Lima, 05 ABR. 2016

Señor
LIC. CARLOS CASALINO URIBE
Gerente General
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA- EMAPICA S.A
Calle Castrovirreyna N°487-Ica
Ica.-

Asunto : Revisión y comentarios al Informe Mensual de la Ejecución de actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales – Convenio N° 1160-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU - Mes de Febrero 2016

Ref. : a) Oficio N°136-2016-GG-EPS EMAPICA S.A
b) Convenio N°1160-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Es grato dirigirme a usted, para informarle que se ha procedido a revisar el Informe correspondiente al mes de febrero 2016, remitido por su Despacho con el documento de la referencia, en relación a la ejecución de actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales en cumplimiento al Convenio N° 1160-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU.

Producto de dicha revisión, se le comunica que este se encuentra conforme.

Cabe señalar, que de tener dudas o consultas sobre la ejecución de sus respectivas actividades, estas deben ser debidamente formalizadas acorde con el marco legal establecido en la cláusula segunda del convenio N°1160-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU.

Así mismo se le recuerda, que debe cumplir con las obligaciones establecidas en el ítem 6.2 del convenio citado en la referencia b), e informar el avance de sus actividades oportunamente según los plazos establecidos en el mencionado convenio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mi consideración.

Atentamente,

Econ. JULY RODRIGUEZ PIAZZE
JEFA
Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

CSP/LMC
CC. Dirección Ejecutiva

www.vivienda.gob.pe | Paseo de la República 3361 San Isidro, Lima 27, Perú T: (511) 211-7930

EMAPICA
SA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ica, 03 de Marzo del 2016

URGENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Oficina de Gestion Documentaria y Archivo
09 MAR 2016
N° 036979
Hora: 14:30 Por:
RECIBIDO
SEDE SAN ISIDRO

OFICIO N° 136 - 2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Señor:
Ing. NÉSTOR SUPANTA VELASQUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Atención: Ing. Laura Palacios Canal
Equipo de Sostenibilidad
Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad - PNSU

Paseo de la República 3361, San Isidro
Lima.-

Ref. : Convenio N° 1160-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU

De mi consideración:

Me dirijo a Usted expresándole mis cordiales saludos, y en cumplimiento al Convenio de la referencia remito Informe Mensual del Coordinador designado para la ejecución de la transferencia de recursos, según Clausula Sexta ítem 6.2.5, con la documentación anexa de los actuados a la fecha.

Sin otro particular me suscribo de Usted, reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC 20147626712
Lic Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
09 MAR. 2016
TRÁMITE DOCUMENTARIO
Hora: 17:00 Firma:
LA RECEPCIÓN NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

c.c.: Archivo
Anexos: (175) folios

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
UIS - Equipo Sostenibilidad
RECIBIDO:
FECHA: 10 MAR 2016 HORA: 12:13

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD
10 MAR. 2016
RECIBIDO
Hora: 10:11 Firma:

www.emapica.com.pe

CONVENIO Nº [illegible] - 2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. –EMAPICA S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** a través de la Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC Nº 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República Nº 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo Ing. Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial Nº 403-2014-VIVIENDA y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en adelante **VIVIENDA.**

- **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. –EMAPICA** S.A. con RUC Nº 20147626712, con domicilio legal Calle Castrovirreyna N° 487 Distrito y Provincia de Ica, Departamento de Ica, debidamente representada por su Gerente General, Lic. Carlos Casalino Uribe, identificado con DNI N° 21425065, en lo sucesivo **LA EPS.**

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES

1.1. **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.

El Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, es la Unidad Ejecutora 004: del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objetivo general está orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles; las líneas de intervención del PNSU se orientan prioritariamente a la Construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de saneamiento, así como al fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.

1.2 **LA EPS** es una empresa pública de derecho privado, constituida como sociedad anónima, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como rural, conforme a la Ley General de Servicios de Saneamiento Nº 26338, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento D.S. Nº 023-2005-VIVIENDA, su Estatuto, así como Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS.

CLÁUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 30281, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 004-2015, Dictan Medidas para la Ejecución de Intervenciones ante el Periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno del Niño.
- Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo Nº 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 045, 054, 067, 074, 076 y 084-2015-PCM, que declara el estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martin, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín, por peligro eminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

CLÁUSULA TERCERA : ANTECEDENTES

3.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

3.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, se modificó el ámbito de intervención del Programa "Agua para Todos" delimitándolo a las áreas urbanas a nivel nacional, así como su denominación a Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante el PROGRAMA.

3.3 Con Decreto Urgencia N° 004-2015, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del

6.2.4 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el inicio del proceso de selección para la contratación de servicios o adquisiciones de bienes, según corresponda, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, comprometiéndose a no utilizar indebidamente los mecanismos de exoneración de procesos de selección o inaplicación de la normativa citada.

6.2.5 Informar a **VIVIENDA,** en forma mensual, sobre la ejecución de las actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales objeto del Convenio, así como del uso de los recursos transferidos, dicho informe deberá presentarlo dentro de los 10 días calendario posterior al mes que se informa. Si dicho informe es observado por VIVIENDA, la EPS tendrá un plazo de diez (10) días calendario de recepcionada la comunicación de VIVIENDA para subsanar dichas observaciones.

6.2.6 Aportar los recursos necesarios para cofinanciar el costo de las actividades materia del presente Convenio, así como los mayores costos que irroguen, de ser el caso.

6.2.7 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en los procesos de selección convocados, de ser el caso.

6.2.8 Remitir a **VIVIENDA** copia del cronograma de ejecución de las actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales, objeto del presente Convenio, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del (los) contrato(s) respectivos.

6.2.9 Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia, garantizando el libre acceso a la información.

6.2.10 Remitir a **VIVIENDA** la información mensual, a partir del día siguiente del desembolso de los recursos materia del presente Convenio, sobre el estado situacional de los procesos de selección para la contratación de los servicios de las actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales; asimismo a la finalización del Convenio por cumplimiento de su objeto presentar a VIVIENDA un informe final de rendición de cuentas debidamente sustentado y documentado, adjuntando las conformidades de recepción de los bienes, los contratos respectivos, facturas y demás documentos que acrediten el uso de los recursos transferidos; Este informe se entregará a **VIVIENDA** en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de concluidos las actividades objeto del presente Convenio; además, comunicar a **VIVIENDA** los saldos de recursos no utilizados y la devolución de los mismos. En caso de finalización del Convenio por resolución del mismo, remitir a **VIVIENDA,** un informe situacional de la utilización de los recursos a dicha fecha y los saldos no ejecutados. En ambos casos, deberá abstenerse de seguir utilizado los recursos y los saldos deberán ser revertidos conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

CLÁUSULA SETIMA : VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la entrega a **VIVIENDA** del informe final sobre el uso de los recursos transferidos, que incluye la conformidad de recepción de actividades y la devolución de los saldos, de ser el caso, por parte de **LA EPS.**

CLÁUSULA OCTAVA : MODIFICACIONES AL CONVENIO

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados, previo acuerdo de partes, mediante suscripción de la adenda correspondiente, la misma que formará pa integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
a. Por acuerdo entre las partes.
b. En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuest administrativo o de otra índole para la implementación de este Convenio.
c. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos e el presente Convenio.

9.2 Para la resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediant comunicación escrita, su voluntad de resolverlo.

9.3 Por efecto de la resolución del Convenio invocada por VIVIENDA, LA EPS deber abstenerse de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a su liquidació técnico financiera en el plazo máximo establecido en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 d la Cláusula Sexta, además de proceder a la devolución de los saldos no utilizado conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento Tesoro Público.

La resolución del Convenio se realizará sin perjuicio de las acciones legales qu corresponda iniciar contra **LA EPS.**

CLÁUSULA DECIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

10.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA EPS designará a un Coordinador Responsable para proporcionar información a VIVIENDA respecto a los aspectos técnicos en la ejecución del **PROYECTO,** para lo cual mediante Carta comunicará a **VIVIENDA** el nombre del Coordinador, correos electrónicos y teléfonos fijos y/o celulares.

10.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita, durante la vigencia del presente Convenio.

10.3 Por parte de **VIVIENDA,** la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad del PNSU.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

11.1 Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

11.2 **LA EPS,** a través de su Gerente General que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar las actividades financiadas, conforme a las normas técnicas